



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO N° 711.

CHIGUAYANTE, 07 ABR. 2014

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 639, de 28 de marzo del 2014, que aprueba y sanciona el Programa de Actividad Municipal denominado " Cuenta Pública 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89, de 28.03.14; Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de Alimentación de participantes cuenta pública 2013; Artículo N° 25°, de, Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; V°B° del Asesor Jurídico, de 27.03.14; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1) Apruébense las Bases Administrativas Especiales para realizar el llamado a licitación pública L1, para la contratación del servicio de alimentación para 500 personas, para el desarrollo de la actividad cuenta pública 2013, en el gimnasio y casino del recinto educacional Colegio Concepción Chiguayante.
- 2) Designase a como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, al funcionario Carlos Roberto Bobadilla Oliva.
- 3) Designase al centro de compras de la DAF, para realizar el proceso de contratación del servicio y como funcionario responsable, a la Srta. Lorena Pardo.
- 4) Designase comisión evaluadora de la licitación pública a la Srta. Lorena Pardo usuario supervisor y Sr. Erix lagos Martínez, Administrador Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 07 ABR 2014... HORA... 11:30

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... usu

JARV/ELM//JWB/jwb.

Distribución:

- > Interesada
- > Administración Municipal
- > Dirección Secplan
- > Departamento de Comunicaciones
- > Dirección Jurídica
- > Secretaria Municipal ✓
- > Archivo Administración Municipal

